

Buenos Aires, 20 de Octubre de 2021



**RESOLUCIÓN Nº 66/2021CS**

**INSTITUTO UNIVERSITARIO YMCA**

En el uso de las facultades conferidas por el artículo 14 inc. B del Estatuto vigente.

**REFERENCIA:**

Se firman los siguientes convenios institucionales:

- Confederación Argentina de Handball

**EN CONSEJO SUPERIOR RESUELVE**

Aprobar la certificación de la siguiente Diplomatura de extensión universitaria:

- **"Entrenador nacional de Handball" presentado en el acta Nº 39 de reuniones del Consejo Superior**

Cada Diplomatura surge como respuesta a la necesidad de formar y capacitar docentes y profesionales vinculados a la docencia.

VISTO: Lo actuado por el Consejo superior en su reunión del día de la fecha, como así también ampliar la oferta académica de Diplomaturas universitarias para docentes y profesionales de la Educación, previsto para el ciclo lectivo 2021.

**CONSIDERANDO**

Que dentro del programa de Capacitación para el ciclo lectivo 2022 se incorporen las diplomaturas, Diplomaturas Superiores y Cursos de Extensión, oportunamente aprobadas dirigida a los estudiantes y profesionales antes mencionados, conforme el anexo de la presente Resolución, los que cumplimentan la norma que regula la materia.

Que corresponda al área de Extensión Académica del Instituto Universitario YMCA, entienda la coordinación de tales actividades académicas de extensión, en virtud de comprender la misma una política de apoyo y mejoramiento de la capacitación de los RRHH, significando un aporte a la mejor articulación entre este Instituto y los restantes niveles educativos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de la atribución conferida por el Estatuto Académico y demás normas del Instituto universitario.

Por ello, el Instituto Universitario YMCA,

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la firma de convenio institucional con la Confederación Argentina de Handball

Artículo 2º: APROBAR, la Diplomaturadirigida aestudiantes y docentes de todas las áreas, técnicos en carreras afines, coordinadores de áreas tecnológicas, capacitadores y formadores en nuevas tecnologías y robótica.

Artículo 3º: DETERMINAR, que el dictado de las actividades de extensión académica, contenidas en el Anexo de la presente Resolución, podrá ser efectuado en las veinticuatro jurisdicciones.

Artículo 4º: CORRESPONDERÁ al Área de Extensión Académica Universitaria del Instituto Universitario YMCA, todo lo relativo a la coordinación de tales actividades.

Artículo 5º: PONER EN COÑOCIMIENTO, de la DNGyFU el desarrollo de estas actividades, solicitando su intervención en cada Certificación a entregar a quienes acrediten haber reunido la totalidad de las exigencias administrativas y académicas de cada una de ellas.

Artículo 6º: Regístrese. Comuníquese y Archívese.

**ANEXO RESOLUCIÓN Nº 66/2021CS**

Artículo 1: Se reunieron el día 20 de octubre de 2021, el Dr. Oscar Incarbone, Rector del Instituto Universitario YMCA, por una parte y el Lic. Carlos Gabriel Ferrea, presidente de la Confederación Argentina de Handball para firmar el CONVENIO MARCO que establece una mutua cooperación y beneficios en los respectivos desarrollos de cada institución.-----

Artículo 2: Componen la oferta las siguientes actividades de Extensión Académica Universitaria dirigidaestudiantes y docentes de todas las áreas, técnicos en carreras afines, coordinadores de área tecnológicas, capacitadores y formadores en nuevas tecnologías y robóticay Docentes de todos los niveles y modalidades. Trabajadores y profesionales de la salud.

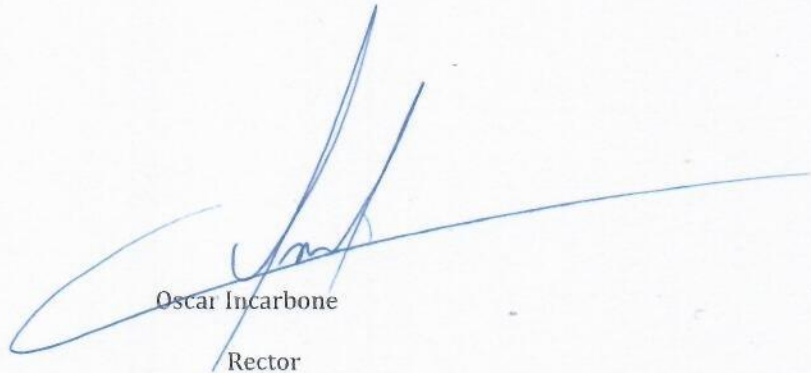
**DIPLOMATURA:**

**Diplomatura de Extensión Universitaria en Entrenador Nacional de Handball**

Artículo 3º: DETERMINAR, que las ofertas de Extensión Académica Universitarias que se detallan en el Artículo anterior cuentan con las cargas horarias correspondientes, siendo su modalidad de dictado, presencial, semipresencial y/o a distancia, requiriendo para su aprobación cumplir debidamente con los exámenes que se estipulen.

**FIN DE RESOLUCIÓN Nº 66/2021CS**

**INSTITUTO UNIVERSITARIO YMCA**



Oscar Incarbone  
Rector



Osvaldo Zampini

Secretario Administrativo



Néstor Lentini

Sec. de Investigación y Desarrollo